

# BOLETIN OFICIAL

GOBIERNO DEL D.<sup>R</sup> JOAQUIN CASTELLANOS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE POLICÍA

*Ley de creación del Boletín*

## Ley N.º 204

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de

### LEY

Art. 1.º Desde la promulgación de esta Ley habrá un periódico que se denominará BOLETIN OFICIAL, cuya publicación se hará bajo la vigilancia del ministerio de gobierno.

Art. 2.º Se insertarán en este boletín: 1.º Las leyes que sancione la legislatura, las resoluciones de cualquiera de las cámaras y los despachos de las comisiones.

2.º Todos los decretos o resoluciones del Poder Ejecutivo.

3.º Todas las sentencias definitivas e interlocutorias de los Tribunales de Justicia. También se insertarán bajo pena de nulidad, las citaciones por edictos, avisos de remates, y en general todo acto o documento que por leyes requiera publicidad.

Art. 3.º Los Sub-secretarios del Poder Ejecutivo, los secretarios de las cámaras legislativas y de los Tribunales de Justicia y los jefes de oficina, pasarán diariamente a la dirección del periódico oficial copia legalizada de los actos o documentos a que se refiere el artículo anterior.

Art. 4.º Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las cámaras legislativas y administrativas de la Provincia.

Art. 5.º En el archivo general de la provincia y en el de la Cámara de Justicia se coleccionarán dos ó más ejemplares del BOLETIN OFICIAL, para que puedan ser compulsadas sus publicaciones, toda vez que se suscite duda a su respecto.

Art. 6.º Todos los gastos que ocasionare ésta ley se imputará a la misma.

Art. 7.º Comuníquese, etc.

Salta de Sesiones Salta, Agosto 10 1908.

FÉLIX USANDIVARAS—JUAN B. GUDIÑO

S. de la C. de D D

Departamento de  
Gobierno

Salta, agosto 14 de 1908.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial

LINARES

SANTIAGO M. López

MINISTERIO DE GOBIERNO

## Decreto N.º 621

Vistas la ternas elevadas por la Comisión Municipal de la 1.ª Sec. del Departamento de Anta, proponiendo a las personas que han de desempeñar los cargos de Jueces de Paz Propietario y Suplente de esa localidad para el ejercicio del próximo año de 1920,

*El Gobernador de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1.º Nómbranse Jueces de Paz Propietario y Suplente de la 1.ª Sec. del Departamento de Anta a los señores Manuel A. Toledo y Santiago Zigarán, respectivamente, a contar desde el 1.º de Enero de 1920.

Art. 2.º Los nombrados tomarán posesión de sus cargos, previo juramento de ley ante el señor Presidente de la Comisión Municipal y recibirán de sus antecesores los libros y demás enseres del Juzgado, bajo inventario.

Art. 3.º Comuníquese, publíquese y dése al R. Oficial.

Salta, Diciembre 3 de 1919

CASTELLANOS

DARIO ARIAS

Es copia: Diego Pereira

## Decreto N.º 624

Vista la renuncia presentada por el señor Manuel Bonet Bofill del cargo de Miembro de la Comisión Municipal de Rosario de la Frontera,

*El Poder Ejecutivo de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1.º Acéptase la expresada re-

nuncia elevada por el señor Manuel Bonet Bofill del referido cargo y nombra-se en su reemplazo a Dn. Leonidas Gonzalez.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese y dése al R. Oficial.

Salta, Diciembre 10 de 1919

CASTELLANOS

DARIO ARIAS

Es copia: Diego Pereira

### Decreto N.º 625

Vista las causales expuestas en la nota elevada por la Comisión Municipal del Departamento de Inrya y en atención a que el señor Roque Chauque no se ha hecho cargo del puesto de Juez de Paz Suplente de esa localidad.

*El Poder Ejecutivo de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1.º Déjase sin efecto el nombramiento recaído en la persona de Dn. Roque Chauque para el citado puesto, y nombra-se en su reemplazo al señor Hermenegildo Corbera.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese y dése al R. Oficial.

Salta, Diciembre 11 de 1919

CASTELLANOS

DARIO ARIAS

Es copia: Diego Pereira

### Decreto N.º 626

Vista la nota elevada por la Jefatura de Policía del Comisario de Santa Victorio Sr. Emeterio Royo, en la que solicita licencia por el término de 30 días y atenta las razones en que la funda

*El Gobernador de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1.º Concédase la licencia solicitada y nombra-se en reemplazo del señor Emeterio Royo hasta tanto dure su ausencia, al señor Juan Aparicio.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese y dése al R. Oficial.

Salta, Diciembre 13 de 1919

CASTELLANOS

DARIO ARIAS

Es copia: Diego Pereira

### Decreto N.º 627

Vista la nota elevada por el señor Jefe de Policía N.º 3035 de fecha de hoy

*El Poder Ejecutivo de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1.º Exonérase al Herrador de la caballada de esa repartición señor Faustino Araoz y nombra-se en su reemplazo a Dn. Santos Brandan, con el sueldo mensual que le asigna la Ley de 'resupuesto vigente.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese y dése al R. Oficial.

Salta, Diciembre 13 de 1919

CASTELLANOS

DARIO ARIAS

Es copia: Diego Pereira

MINISTERIO DE HACIENDA

### Resolución N.º 622

Salta, Diciembre 4 de 1919

Vista la solicitud del ex Comisario Justo F. Caro en la que pide la liquidación de varios meses de la pensión que tiene acordada por decreto del P. E. fecha 23 de Marzo de 1918; y en virtud de la Ley 640, el informe de Contaduría General, y

CONSIDERANDO:

Que el decreto del P. E. de fecha 23 de Marzo de 1918, ordena imputar,

la pensión mensual de 150 acordada al recurrente, al rubro de «Eventuales» hasta tanto no fuese incluida en el Presupuesto General, ha caducado el 31 de Diciembre de 1918.

Que en el Presupuesto del corriente año no se ha determinado la partida especial para atender el pago de esa pensión,

*El Gobernador de la Provincia*

RESUELVE:

Art. 1º. La Contaduría General determinará el monto de las pensiones mensuales que se adeudan al ex Comisario don Justo F. Caro hasta el 31 de Diciembre de 1919, a los efectos de solicitar oportunamente de la H. Legislatura autorice por Ley Especial los fondos necesarios para atender el pago.

Art. 2º Téngase presente esta pensión para incluir la partida correspondiente en el Presupuesto del año próximo.

Art. 3º. Hágase saber, comuníquese, e insértese en el Registro Oficial.

CASTELLANOS

DARIO ARIAS

Es copia:—J. N. Bastiani

**Decreto N° 623**

Salta, Diciembre 9 de 1919

Atento lo manifestado por el señor Presidente Gerente del Banco de la Provincia en su nota de 4 del corriente, solicitando autorización para incinerar títulos de crédito de varios valores emitidos por ese Establecimiento, en virtud de lo prescripto por el Art. 6 de Ley 14 de Diciembre de 1898:

*El Poder Ejecutivo de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1º Señálase el día de mañana a horas 3 p. m. para que tenga lugar la incineración de la cantidad de Ochocientos cincuenta y siete pesos moneda legal, en título crédito retirados, que se encuentran depositados en las arcas de ese Establecimiento.

Art. 2º. El acto de referencia será presidido por el Contador General de la Provincia, con asistencia del Escribano de Gobierno y empleados del Banco que designará el Presidente: llenándose para ese efecto las formalidades de practica.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, e insértese en el Registro Oficial.

CASTELLANOS

DARIO ARIAS

Es copia: Julio N. Bastiani

**EDICTOS**

SUCESORIO—El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, doctor Alberto Mendioroz, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días contados, desde la primera publicación de la presente, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento de Ezequiel M. Gallo ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante este juzgado y secretaria del que suscribe, bajo los apercibimientos de lo que hubiere lugar por derecho.—Salta, Noviembre 11 de 1919.—Juan Ramón Tula escribano secretario

SUCESORIO—El señor juez de 1ª Instancia en lo civil y comercial a cargo del doctor Daniel Etcheverry, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Santiago Jándula ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante este juzgado y secretaria del que suscribe, bajo los apercibimientos de lo que hubiere lugar por derecho —Salta, Noviembre 12 de 1919—Nolasco Zapata, escribano secretario.

**REHABILITACION**—Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo civil y comercial, Dr. Alberto Mendioroz secretaria del escribano público, autorizante, se hace saber que en la solicitud de rehabilitación comercial del señor Santiago J. Moisés ha recaído el auto del tener siguiente:—Salta, Noviembre 19 de 1919.—De acuerdo con lo solicitado en el escrito de fs. I, lo dictaminado por el Sr. Agente Fiscal e informe del señor Juez del Crimen y de lo dispuesto por el Art. 151 del Código de Comercio, hágase saber el pedido de rehabilitación comercial solicitada por don Santiago J. Moisés a fin de que los acreedores puedan ejercitar sus derechos de oposición dentro de los dos meses contados desde la publicación de edictos que se hará durante treinta días en los diarios «La Voz del Norte» y «La Provincia» y por una vez en el BOLETIN OFICIAL.—Mendioroz Lo que se publica a sus efectos Juan Ramón Tula, Escrib. Secretario

**SUCESORIO**—Habiéndose declarado abierto el juicio sucesorio de don Clodomiro Romano y de doña Rosa Frías de Romano por auto de fecha tres del corriente mes y año del señor Juez de primera Instancia en lo civil y comercial doctor Francisco E. Padilla, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con algún derecho a esta sucesión se presenten a hacerlos valer dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho.—Lo que el suscrito secretario hace saber a los interesados por el presente edicto.

Salta, Noviembre 5 de 1919.

*Ricardo N. Messones.*

**SUCESORIO**—Habiéndose declarado abierto el juicio sucesorio de doña Irene Pérez de Orqueta, por auto de fecha de hoy del señor Juez de primera Instancia en lo civil y comercial doctor Francisco E. Padilla, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con algún derecho a esta sucesión se presenten a hacerlos valer dentro del tér-

mino de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho.—Lo que el suscrito secretario hace saber a los interesados por el presente edicto.

Salta, Noviembre 14 de 1919.

*Ricardo N. Messones, E. Secretario.*

**SUCESORIO**—El señor Juez de primera instancia en lo Civil y comercial doctor Daniel Etcheverry ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Roque Silvestre Ríos ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante este Juzgado y secretaria del que suscribe, bajo los apercibimientos de lo que hubiere lugar por derecho.

Salta, Octubre 28 de 1919.

*Nolasco Zapata, Secretario*

**SUCESORIO**—El señor Juez de primera Instancia en lo civil y comercial, doctor Alberto Mendioroz ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho o los bienes dejados por fallecimiento de don Pedro Nolasco Torres ya sean como herederos o acreedores, para que dentro dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante este juzgado y secretaria del que suscribe, bajo los apercibimientos de lo que hubiere lugar por derecho.

Salta, 8 de Noviembre de 1919.

*Ricardo N. Messones, E. Secretario*

**SUCESORIO**—El señor Juez de primera Instancia en lo civil y Comercial (Interino) doctor Daniel Etcheverry, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del pre-

sente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Feliciano Bolívar ya sean como herederos, o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante este juzgado y secretaría del que suscribe, bajo los apercibimientos de lo que hubiere lugar por derecho.

Salta, Diciembre 1° de 1919.

*Juan Ramón Tula, E. S.*

### Concurso P. Revuelto y Ca.

Por disposición del señor Juez de primera Instancia en lo Civil y Comercial de la segunda nominación, doctor Alberto Mendioroz, se hace saber a los acreedores del concurso formado a los señores, P. Revuelto y Cia., comerciantes del departamento de Orán, que la cuenta de administración del síndico el estado del haber del concurso y proyecto de distribución, se encuentra de manifiesto en la secretaría del autorizante, por quince días perentorios, a los efectos del artículo 119 de la Ley de Quiebras.—Al mismo tiempo se cita, a los acreedores del concurso para que concurran a junta el día diez y nueve del mes de Diciembre próximo, a horas diez de la mañana, a efecto de regular los honorarios del síndico liquidador y del letrado que lo patrocina.

Salta, 17 de Noviembre de 1919.

*Juan Ramon Tula E. S.*

**DESLINDE**—Habiéndose presentado el doctor Marcos Alsina con poder y título bastantes del señor Justiniano Orquera solicitando deslinde, mensura y amojonamiento, de la finca «Bretes» ubicada en el departamento de Anta, 2° Sección limitada al Norte, el Río del Valle; al Sud, con terreno de don Roberto Caño; al Este con terrenos de los herederos de don Tomás Mendivil y al Oeste, con propiedad de don Saturnino Jáuregui; el señor Juez de 1° Instancia en lo C. y C. doctor Francisco E. Padilla ha dictado el siguiente auto: Salta, Noviembre 10 de 1919.—En mérito de lo informado por el

Actuario tengaselo en el carácter que invoca y domicilio constituido.—Agréguese copia del poder.—Por iniciado juicio de deslinde, mensura y amojonamiento de la finca «Bretes» ubicada en el departamento de Anta 2° Sección, propiedad de don Justiniano Orquera, practíquese la operación por el agrimensor propuesto don Rafael González quien hará conocer el día en que dará principio a su cometido.—Publíquese edictos a los efectos del artículo. 75 del C. de Procedimientos en los diarios que el interesado propone «La Provincia» y Nueva Época, y por una vez hágase la publicación en el BOLETIN OFICIAL.—Lunes y Jueves o subsiguientes caso de feria para las notificaciones en secretaría—Padilla. Lo que el suscrito secretario hace saber a los interesados por el presente edicto.—Salta, Noviembre 11 de 1919.—Ricardo N. Messoues, escribano secretario.

**SUCESORIO**—Habiéndose declarado abierto el juicio sucesorio de doña Rudecinda Ormachea de Figueroa, por auto de fecha 18 del corriente mes y año del señor Juez de primera Instancia en lo Civil y Comercial, doctor Daniel Etcheverry; se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con algún derecho a esta sucesión, se presenten a hacerlo valer dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho.—Lo que el suscrito secretario hace saber a los interesados por el presente edicto.—Salta, Noviembre 19 de 1919.

*Nolasco Zapata, E. Secretario.*

**SUCESORIO**—El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, doctor Alberto Mendioroz, ha dispuesto se cite, llame y emplace por término de treinta días contados desde la primera publicación del presente a todos los que consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento de Eustaquio Laurión ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus accio-

nes en forma por ante este juzgado y secretaria del que suscribe, bajo los apreciamentos de lo que hubiera lugar por derecho.—Salta, Noviembre 12 de 1919

*Juan Ramón Tula* E. Secretario

**SUCESORIO**—El señor Juez de 1.<sup>a</sup> Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del doctor Daniel Etcheverry, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a todos los bienes dejados por fallecimiento de doña Josefina Ormachea ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante este juzgado y secretaria del que suscribe, bajo los apreciamentos de lo que hubiese lugar por derecho.—Salta, Noviembre 4 de 1919.

*Nolasco Zapata*, Secretario

## REMATES

### Por JOSE MARIA LEGUIZAMON JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez de 1.<sup>o</sup> Instancia Dr. Padilla y como correspondiente al juicio de condominio seguido por los herederos de Dña. Cenovia I. de Cortes, el 30 del cte mes de Diciembre del cte año, a las 5.p.m en mi escritorio Urquiza 462, venderé con base de \$28,000, la finca «LA VEGA» ubicada en el departamento de La Capital de esta provincia.

*José M. Leguizamón*

### Por JOSE MARIA LEGUIZAMON JUDICIAL

Por disposición del Sr Juez de Primera Instancia Dr Etcheverry y como correspondiente al juicio sucesorio de la

familia Plazaola, el 29 del cte mes de Diciembre a las 5.p.m. en mi escritorio Urquiza 462, venderé con base de \$ 3.000 la mitad de la casa ubicada en esta ciudad en la Calle Corrientes n° 821.

*José M. Leguizamón*

### POR LOPEZ CROSS

Por disposición del Juez de 1.<sup>a</sup> Instancia Dr. Mendioroz y como perteneciente al juicio ejecutivo seguido por el Banco Provincial contra Don Serafín Medrano, el día 17 del corriente mes, a horas 5 pm. en el B. Provincial, venderé en público remate y con la base de \$ 4.050 dos lotes de terreno ubicados en el campo de la cruz y los que llevan los N.º 17 y 18.

Salta, Diciembre 15 de 1919

López Cross —Martillero

### POR LOPEZ CROSS

Por disposición del Juez de Paz Letrado Dr. Zambrano y como perteneciente al juicio ejecutivo seguido por Don Jesús S. Zigarán contra Don Matías Apaza, el día 15 del corriente mes, venderé en público remate una casa y terreno ubicada en la calle Juan Martín Leguizamón, con la base de \$ 1.200

Salta, Diciembre 15 de 1919

A. López Cross —Martillero

### POR LOPEZ CROSS

Por disposición del Juez de 1.<sup>a</sup> Instancia Dr. Mendioroz, interinamente Dr Etcheverry y como correspondiente al juicio ejecutivo Angel M. Ibañez contra Azucena D. de Echazú, el día 15 del corriente mes a horas 10 a. m. venderé en público remate y sin base, catorce terneros de más de dos años.

Salta, Diciembre 15 de 1919

A. López Cross —Martillero